



Secretaría
Ref. .DEC/828/2026 BAS/1197/2026

CERTIFICADO

Secretaría General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,

CERTIFICA:

Que en el día 30 de abril de 2026, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN 820/2026:

*

BANDO DE BIENESTAR ANIMAL “FESTES DE LA CREUETA 2026”

Con motivo de la celebración de las tradicionales **Fiestas de las Cruces de Mayo**, esta Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1) e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y así como en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente **BANDO**, HACE SABER lo siguiente :

Regulación del uso de pirotecnia durante las Cruces de Mayo

Con motivo de la celebración de las Cruces de Mayo y las Fiestas Patronales, desde este Ayuntamiento se informa a la ciudadanía de que está prevista la utilización de elementos





pirotécnicos en determinados actos festivos.

Con el fin de garantizar la seguridad y minimizar el impacto sobre los animales, **únicamente estará autorizado el uso de pirotecnia en los siguientes días y horarios:**

- **Viernes 1 de mayo y sábado 2 de mayo:** disparos a partir de las **09:00 horas**.
- **Domingo:** pasacalles a partir de las **11:00 horas**, con lanzamiento de cohetes.

Asimismo, se informa de que **los menores podrán hacer uso de bombetas u otros elementos pirotécnicos de baja intensidad**, siempre bajo la supervisión de personas adultas. Queda prohibido el uso de **petardos de mayor potencia o aquellos que requieran autorización o carnet específico**, salvo por personas debidamente acreditadas conforme a la normativa vigente.

Queda **terminantemente prohibido** el uso de pirotecnia fuera de los actos, días y horarios anteriormente indicados, al no cumplir con la normativa vigente ni con los protocolos de seguridad establecidos.

Desde la Concejalía de Bienestar Animal se recuerda que el ruido provocado por la pirotecnia puede generar elevados niveles de estrés, miedo y ansiedad en los animales. Por ello, se recomienda a las personas propietarias de mascotas:

- Mantener a los animales en espacios seguros y tranquilos durante los horarios indicados.
- Evitar dejarlos solos si muestran signos de nerviosismo.
- Consultar con profesionales veterinarios en caso de necesitar pautas específicas para su bienestar.

Apelamos a la responsabilidad y colaboración de toda la ciudadanía para compatibilizar la celebración de nuestras tradiciones con el respeto y la protección de los animales.

En l'Alfàs del Pi, a 29 de abril de 2026

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi



*

Y para que conste y surta los efectos que se estimen pertinentes, extendiendo el presente testimonio de orden, en L'Alfàs del Pi,



AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 30/04/2026 11:08:19 CEST
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 30/04/2026 11:08:17 CEST
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI